



## MUY IMPORTANTE

**Desde mañana 26 de febrero de 2008 entra en vigencia una nueva Base de Comercialización de Soja, según Resolución 151/2008.**

Esta Resolución modifica:

\*LA TOLERANCIA DE GRANOS NEGROS, ahora de 1,0% (antes de 5,0%).

\*EL ESQUEMA DE REBAJAS EN GRANOS VERDES. Ahora con una misma escala de 0,2% para cualquier valor superior al 5,0%.

\*LA TOLERANCIA DE CHAMICO: Ahora 5 semillas por kilo (Antes 2/100 gs).

Se envía tabla con valores modificados en color rojo y valores anteriores en negro.

### RES. 801/2004 – SAGPyA

Rubros	Base (%)	Tolerancia (%)	Rebajas	Mermas
Materias extrañas (incluido tierra)	1,0 %	3,0 %	Para valores superiores al 1,0% y hasta el 3,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional. Superior al 3% el 1,50% por cada por ciento o fracción proporcional	-
	(0,5 %)	(0,5 %)	Para valores superiores al 0,5% a razón del 1,5% por cada por ciento o fracción proporcional.	-
Granos negros		5,0 % <b>AHORA 1,0%(*)</b>	-	-
Granos quebrados y/o partidos	20,0 %	30,0 %	Para valores superiores al 20,0% y hasta el 25,0% a razón del 0,25% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 25,0% y hasta el 30,0% a razón del 0,5% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores al 30,0% a razón del 0,75% por cada por ciento o fracción proporcional.	-
Granos dañados.	5,0	5,0	Para valores superiores al 5,0 % a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional	-
Incluido Granos Quemados o "AVERIA"	-	1,0	Para valores superiores al 1,0% a razón del 1,0% por cada por ciento o fracción proporcional.	-
Granos Verdes	5,0	10,0	<p>Para valores superiores al 5,0 % y hasta 10,0% se rebajará a razón del 0,2% por cada por ciento o fracción proporcional. Para valores superiores a 10,0% se rebajará a razón del 0,3% por cada por ciento o fracción proporcional(*)</p> <p><b>Ahora:</b> Para valores superiores al 5,0 % se rebajará a razón del 0,2% por cada por ciento o fracción proporcional.( *)</p>	-

Humedad	-	13,5	-	Para mercadería recibida que exceda la tolerancia de recibo, se descontarán las mermas correspondientes, de acuerdo a las tablas establecidas.
Chamico	-	2 semillas (c/ 100 gr.) <b>Ahora 5 semillas por Kg(*)</b>	-	Para mercadería recibida que exceda la tolerancia de recibo, se practicarán las mermas correspondientes.

**Insectos y/o arácnido vivos: libre**

**Arbitraje: para rubros “olores comerciales objetables”, “revocado en tierra” y “granos amohosados” se establece un arbitraje de 0.50% a 2.0% según intensidad**

**(\*) Res. 220/2005 Art. 1 SAGPyA**

**(\*) Res 151/2008**